

mación como armas de combate, pero esa calumnia y esa difamación harán re-altar toda la hiel que encierra tan sucia y prostituida facción.

Continúen los clericales haciendo mofa del Gran Partido Liberal; continúen alarmando con sus necios asparientos, hasta que triunfante el Partido del Progreso, teagan que exhibir su ignominia, pidiéndole desvengonzadamente empleos y canongías, después de haberlo atacado con las únicas armas con que cuentan: la cobardía y la bajeza.

El Juez Rivera nos denuncia.

El Lic. José Rivera, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Teziutlán, Puebla, ha descarrilado su criterio jurídico y ha cruzado sus armas con nosotros. Aceptamos el reto, por más que nuestras armas sean desiguales: el Juez Rivera esgrime la denuncia torpe auxiliada por la chicana judicial y nosotros esgrimiremos la ley.

Parece que nuestro artículo "Un Juez Modelo", que se publicó en el número 17 de REGENERACIÓN, levantó ámpula en el Juez Rivera. Dejó pasar muchos días (nuestro artículo se publicó el 7 de Diciembre pasado) y después de consultar, probablemente, con el Gobernador Martínez, decidió presentar su querrela ante un Juez complaciente que no tuvo escrúpulos para acogerla con benévola. Resultado: un exhorto que diligenció en esta Capital, con todo sigilo y con reticencias y misterios, el Juez 1º Correccional Lic. Wistano Velázquez. En virtud de ese exhorto, se recogió el original del párrafo denunciado y se llamó á declarar á los Directores de este periódico.

Mal camino escogió el Juez Rivera. Es el camino de todos los que no pueden defender sus actos. Promover una querrela, es muy sencillo; probar que se cumple con un deber, es muy difícil, cuando ese deber no se cumple. De estos dos caminos, se escogita el más llano, por más que no sea el

mas correcto: el de la denuncia. Y el Juez Rivera se presentó denunciando nuestro artículo "Un Juez Modelo".

Por otra parte, esa misma denuncia abulta la escasa instrucción del Juez Rivera y del funcionario que le dio entrada. Ignoran eso, Señores, á pesar de ser letrados, más aun, á pesar de ser funcionarios públicos, esto que es rudimentario: el Juez de Teziutlán *no es competente* para conocer de eso asunto. Si el párrafo denunciado envolviera un delito, ese delito se cometió en esta Capital. Estos Jueces son los competentes para juzgarlo, y no el de Teziutlán, que ante la ley es un advenedizo y un invasor de jurisdicciones.

Pero esa denuncia provocará el que, sin egoísmos que no conocemos, sepan por nuestro conducto, el Juez Rivera y su congénere el exhortante, que la Suprema Corte ha declarado, en una ejecutoria pronunciada el año anterior, que los delitos de imprenta no son continuos, sino instantáneos. Instantáneos, Sr. Juez, son aquellos que, una vez cometidos, cesan por ese mismo hecho, sin poder prolongarse más allá; y continuos, aquellos que persisten durante un término más ó menos largo, quizá indefinido. Los delitos de injuria, difamación y calumnia (que son el estribillo de todas las denuncias contra periodistas) son instantáneos porque la acción del agente concluye desde el momento en que se lanza la última frase, por más que la prensa la lleve hasta Teziutlán para prenderla en los oídos del Juez Rivera.

Decíamos, que la Suprema Corte ha declarado que esos delitos, cuando se cometen por la prensa, son instantáneos, porque la publicidad no es un elemento constitutivo de esos delitos, sino una circunstancia agravante, conforme á la ley, y no siendo la publicidad lo que constituye esos delitos, no puede sostenerse que la circulación de un periódico de competencia á los Jueces de los distintos lugares donde residen los lectores del mismo, y donde mal desempeñan sus funciones los Riveras que abundan en la judicatura.

No creemos que el Juez Rivera y su congénere, tengan la pretensión de sobre-